



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**

COTABAMBAS - APURÍMAC

2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



(...) la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times 1.600.00}{0.4 \times 2 \text{ días}} = \frac{160.00}{0.8} = \text{S/ 200.00 SOLES}$$

$$\text{S/ 200.00} \times 06 \text{ DIAS DE RETRASO INJUSTIFICADO} = \text{S/ 1,200.00}$$

Monto del Contrato	S/ 1.600.00
Objeto del Contrato	Servicios en General
Plazo de entrega	02 D.C
Penalidad Diaria	S/ 200.00
Máximo de Penalidad Acumulada	S/ 160.00

Por las consideraciones expuestas, la Oficina de Logística remite a su despacho a fin de tomar en Cuenta PENALIDAD A APLICARSE por S/ 160.00 (CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES) equivalente al 10% del monto correspondiente a la Orden de Servicio N°1046-2024, de acuerdo a lo dispuesto en la DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A 8 UITs PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

Que, mediante informe N° 1074-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 22 de julio del 2024, el jefe de la Oficina General de Administración de la MDCH, CPC Wilfredo Caballero Taype, remite ante la Gerencia Municipal, el expediente correspondiente a la Orden de Servicio N°1046-2024, con aplicación de penalidad por mora para su aprobación bajo acto resolutivo.

Que, mediante informe legal N° 0927-2024-MDCH-OAJ/LCARP/C-A, de fecha 25 de julio del 2024, el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH, concluye: declarar PROCEDENTE la aplicación de penalidad al contratista VILLAFUERTE CCALLUCHI FREDI con RUC: 10434712705, conforme a los argumentos y análisis expresados.

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído, dispone se emita el acto resolutivo correspondiente, en atención a los informes técnicos favorables presentados por los servidores y/o funcionarios, en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, los mismos que sirven como antecedente, y como visto bueno, sin el cual no se emitiría el presente acto resolutivo.

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a la designación realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la aplicación de penalidad por mora en la ejecución al contratista VILLAFUERTE CCALLUCHI FREDI con RUC: 10434712705, por el monto pecuniario ascendente a S/ 160.00 (CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES) correspondiente a la Orden de Servicio N°1046-2024, respecto a la contratación por el servicio de CAPACITACION EN SANIDAD ANIMAL Y MEJORAMIENTO GENETICO para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE EQUINOS DE LA ASOCIACION DE CRIADEROS DE CABALLO LIWI LAZO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC". Conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, a la Oficina General de Administración, notifique al contratista, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** a la Oficina de Contabilidad la implementación y ejecución de la presente sanción por incumplimiento, por el monto calculado por la Unidad de Logística, conforme lo indicado precedentemente en el marco de lo establecido en la DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A 8 UITs PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

**ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR** el presente expediente de aplicación de penalidad, a la Oficina General de Administración y al Área Usuaría, para su correspondiente tramite bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO – DAR**, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;**

G.M.  
W.P./p.m.  
C.C.  
Alcaldía  
OGA  
PROCOMPTE  
CSJ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURIMAC

Ing. *[Signature]*  
GERENTE MUNICIPAL

*Kusi Kawsanapaq*